

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de septiembre de 1964 por la que se rectifica la de 24 del actual, que convocaba concurso de traslado y nuevo ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: Habiéndose padecido error al consignar las plazas vacantes a cubrir en el concurso de traslado y nuevo ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 del actual «Boletín Oficial del Estado» del 26), se rectifica la relación de plazas vacantes anexa a dicha Orden en el sentido de que en las comprendidas en Madrid, Fiscalía del Tribunal Supremo, que figuran dos, queda reducida a una. La plaza vacante que se consigna en la Dirección General de Impuestos Directos, corresponde a la Dirección General de Impuestos Indirectos y se incluye una vacante existente en el Tribunal Supremo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—
Excmos. Sres.—Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de brigada vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en fecha 9 del mes actual, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de brigada vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Concursos y Oposiciones.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—Las condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca son las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine la Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- No exceder de los treinta y cinco años en la fecha en que finalice la presentación de solicitudes. Se exceptuará a los individuos del Cuerpo de Camineros, para los que no existe límite de edad, y a los operarios que, con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria, vengán prestando su trabajo en Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de esta convocatoria.

Segunda.—Los conocimientos generales que se requieren son: saber leer y escribir y las cuatro reglas de la Aritmética; poseer conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo. Todo ello de acuerdo con el artículo sexto del Reglamento de Camineros del Estado vigente.

Tercera.—Las solicitudes para el ingreso se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas

y dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Se consideran méritos relevantes para este concurso-oposición los reseñados en el artículo 26 del Reglamento de Camineros.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes deberá mediar un plazo no inferior a treinta días.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que, a su juicio, deba ocupar la vacante. Esta designación, una vez aprobada por Madrid, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño».

Sexta.—Durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la relación de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», el concursante aprobado deberá presentar en esta Jefatura de Obras Públicas la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria y en todo caso la siguiente:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- Certificación de antecedentes penales.

La no presentación de estos documentos en el citado plazo, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad de la instancia.

Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que depende, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Logroño, 26 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—
7.106-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Prótesis estomatológica» en la Escuela de Estomatología (Facultad de Medicina) de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Escuela de Estomatología (Facultad de Medicina), de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 ptas., y adscrita a la enseñanza de «Prótesis estomatológica».